

echa: **21-06-2021** Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, lunes 21 de junio de 2021

PARA: LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirección de Formación Artística

DE: CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR

ASESOR DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Remisión informe final auditoría programa CREA

Cordial saludo Maestra Leyla

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe final de auditoría realizado al programa CREA, proceso Gestión de formación en las prácticas artísticas. La Subdirección tendrá que adelantar la suscripción del respectivo plan de mejoramiento de acuerdo con el resumen de observaciones que se encuentra en el anexo 1 del informe, para lo anterior, se prestará apoyo por parte del equipo de Control Interno.

Teniendo en cuenta que ya nos encontramos en fase de producción con el módulo de planes de mejoramiento del sistema Pandora, el Plan deberá ser formulado en dicho sistema, por lo que se agendará mesa de trabajo con el profesional Giovanni Pedraza quien en estos momentos presta su servicio para la administración del módulo.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR Asesor de Control Interno Documento 20211300181473 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor de Control Interno, Área de Control Interno,

Fecha firma: 21-06-2021 17:26:15

Anexos: 1 folios

220e19d0ebf71c2254b9244c5c421c67dd7e237831bec4ba1e6d6de26f1ccc3c Codigo de Verificación CV: 4a537 Comprobar desde:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 1 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

INFORME PRELIMINAR	
INFORME FINAL	Χ

FECHA	4.0		2224
ELABORACIÓN	16	06	2021

PROCESO / ÁREA / TEMA	Gestión de formación en las prácticas artísticas
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	Realizar seguimiento y evaluación al Programa Crea, enmarcado en el Proceso Gestión de formación en las prácticas artísticas y el Proyecto de Inversión 7619
AUDITORA	Paula Rocío Luengas León
ALCANCE	 De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría del IDARTES para la vigencia 2021 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el período auditado comprende la vigencia 2020 y abarca las siguientes verificaciones: Seguimiento a la planeación y ejecución de las actividades programadas del programa CREA, de acuerdo con lo planteado en el Proyecto 7619: Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, de conformidad con el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" Aplicación de procedimientos: -Formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, Código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018Manejo y control de bienes en los centros de formación CREA, Código: 1MI-GFOR-PD-11 del 09/11/2018. -Gestión para la formación de las prácticas artísticas diseño, ajuste y evaluación de actividades de formación, código: 1MI-GFOR-PD-01 del 18/06/2018. -Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes, Código 1MI-GFOR-PD-02 del 13/07/2018. -Formulación y actualización proyectos de inversión, código: 1ES-DIR-PD-04 del 29/06/2018. Revisión actividades de control Mapa de Riesgos del proceso Gestión de formación en las prácticas artísticas. Reporte de información en los sistemas de información. Revisión contratos asociados al proceso Gestión de formación en las prácticas artísticas. *Limitación al alcance: Se limita el alcance frente a los contratos seleccionados, dado que la revisión se realizò a través de la plataforma SECOP II. toda vez que de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora.
	SECOP II, toda vez que de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 2 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Jurídica los procesos fueron tramitados en su totalidad de manera virtual y no se cuenta con expedientes físicos.

METODOLOGÍA

De acuerdo con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearán los procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Así como la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para la ejecución de la auditoría, así:

Planear:

- Elaborar Plan de auditoría.
- Definir los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, revisión documental y procedimental sobre el proceso auditado.

Hacer:

- Desarrollar auditoría de campo a través de consulta, inspecciones y/o pruebas de recorrido.
- Recolectar y verificar la información obtenida en los requerimientos de información y en visitas.
- Analizar la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.
- Elaborar y presentar el Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables del proceso auditado.

Verificar:

- Analizar las evidencias e información adicional entregada por los auditados en respuesta al informe preliminar y determinar si hay lugar a retirar observaciones presentadas.
- Entregar Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables del proceso auditado.

Actuar:

 Solicitud de las acciones a realizar, en el Plan de Mejoramiento por Procesos, de acuerdo con el formato 1EM-CEI-F-07 Formulación y seguimiento Plan de Mejoramiento por Procesos.

INSUMOS

- Procedimientos relacionados
- Papeles de trabajo
- Equipos de cómputo



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 3 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

•	Expedientes contractuales digitales
•	Plataforma SECOP II
•	Sistema de Gestión Documental-ORFEO
•	Respuesta a requerimientos de información
	·

CRITERIOS

Constitución Política de Colombia.

- -Ley 87 de 1993 "Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- -Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan otras disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa" ·
- -Decreto 371 de 2010: Preservar y fortalecer la transparencia y prevención de la corrupción en las entidades y organismos del distrito capital.
- -Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- -Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: Directriz para prevenir las conductas irregulares relacionadas con el manual de funciones y de procedimientos, y la pérdida de elementos y documentos públicos.
- -Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- -Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""
- -Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.
- -Ficha EBI-D y Formulación Proyectos de Inversión-Proyecto 7619: Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida.

Procedimientos:

- -Formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, Código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018.
- -Manejo y control de bienes en los centros de formación CREA, Código: 1MI-GFOR-PD-11 del 09/11/2018.
- -Gestión para la formación de las prácticas artísticas diseño, ajuste y evaluación de actividades de formación, código: 1MI-GFOR-PD-01 del 18/06/2018.
- -Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes, Código 1MI-GFOR-PD-02 del 13/07/2018.



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

Página: 4 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

	-Formulación y actualización de proyectos de inversión, código: 1ES-DIR-PD-04 del 29/06/2018.
ABREVIATURAS UTILIZADAS	SIF: Sistema Integrado de Formación
	IED: Institución de Educación Distrital
	MIPG:Modelo Integrado de Planeación y Gestión
CONTRATOS	080-2020,093-2020,182-2020,183-2020,194-2020,195-2020,220-2020,581-
REVISADOS	2020,873-2020,1032-2020,1158-2020, 1616-2020, 2413-2020, 2418-2020,
	2521-2020
CONTRATOS	2418-2020,2413-2020, 581-2020
OBSERVADOS	

INTRODUCCIÓN

El plan de desarrollo económico social y ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" tiene como objetivo: "Consolidar el nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del Covid- 19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad redistribución y reactivación económica creado para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados..."

La Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, desde el Proyecto de inversión 7619 "Procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida", Programa CREA, busca ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación.

Para el logro de este objetivo el Programa Crea, propone como una de sus rutas de trabajo, la de "Fortalecer la experiencia y apropiación de los diversos lenguajes artístico, a través de la generación de procesos de formación artística para niños, jóvenes y adultos, que se articulen con sus contextos y necesidades" a través de las siguientes acciones:

a) Fortalecer los procesos permanentes de autoreferenciación artístico pedagógicas del programa que permitan la actualización de orientaciones, metodologías, estrategias, entre otras acciones pedagógicas y creativas. b) Ampliar los espacios para la actualización, cualificación y diálogo de saberes entre los docentes de artes de las IED, Artistas Formadores del Programa Crea y otros c) Aportar en la construcción de una propuesta de articulación sistémica de la formación artística en la ciudad que incluya todas las etapas de la vida. d) Fortalecer los procesos de investigación y gestión del conocimiento del programa. e) Fortalecer

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 5 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

la publicación y divulgación de los productos y resultados de los procesos formativos e investigativos.

Así las cosas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2021, el cual fue aprobado a través del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la auditoría al Programa Crea, enmarcado en el Proceso Gestión de formación en las prácticas artísticas y el Proyecto de Inversión 7619.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1. FORTALEZAS

- 1.1 Para la ejecución de la presente auditoría se contó con la entera disposición de la Subdirección de Formación Artística-SFA, a quien se realizó requerimientos de información, los cuales fueron atendidos con oportunidad a través de los medios virtuales en atención a las condiciones actuales de aislamiento ocasionado por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.
- 1.2 Se observó el interés por mejorar las situaciones que se identificaron en el ejercicio de la auditoría.
- 1.3 Aunado a lo anterior se evidenció el cumplimiento de las siguientes situaciones:
- 1.3.1 Como muestra de auditoría, fueron seleccionadas para la vigencia 2020 algunas de las metas del proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.", así:

META	Proyecto de inversión 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.",		
1	Alcanzar 210.000 atenciones de niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas distritales-IED.		
7	Atender 6.000 personas con enfoque diferencial, ampliando el ejercicio de inclusión		
8	Atender 34.000 personas en procesos de formación que posiciones el quehacer artístico como proyecto de vida.		

Fuente: Ficha de Estadística básica de Inversión Distrital EBI-D Proyecto 7619

Conforme lo anterior, se verificó el cumplimiento de las metas seleccionadas para la vigencia 2020, encontrándose el cumplimiento de las mismas y la homogeneidad de las cifras reportadas en los sistemas de información, como se muestra a continuación:

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 6 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

META	META PROPUESTA VIGENCIA 2020	RESULTADOS META VIGENCIA 2020
1	21.000	22.857
7	600	1.061
8	3400	3.875

Fuente: Formulación proyecto de inversión Un nuevo contrato social y ambiental para Bogotá del siglo XXI-7619-Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.

- 1.3.2 El Programa CREA a través del desarrollo del aula virtual y de la estrategia CREA en Casa dio continuidad a las metas de los proyectos de inversión, en el marco de la contingencia sanitaria producto del COVID-19, en las diferentes líneas: Arte en la escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea.
- 1.3.3 Actualización del manual de usuario Sistema Integrado de Formación-SIF, identificado con el código: GFPA-MAN-03 del 30/03/2021, el cual establece los lineamientos que permiten la optimización, aseguramiento y consulta en tiempo real de la información que se registra a través del SIF. El documento contiene entre otros aspectos, la siguiente información detallada: Roles del sistema, módulos de usuarios NIDOS, Creación de grupos, asignación de estudiantes a grupos, gestión territorial NIDOS, circulación NIDOS.
- 1.3.4 Se encuentra en proceso de aprobación el procedimiento: Gestión de la información, asignaciones, control de asistencias y reportes, el cual tiene por objetivo: "Gestionar la información para el proyecto de Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida, orientando la creación y asignación de: usuarios, grupos artísticos, beneficiarios, registro de asistencia y reportes en el sistema de información".
- 1.3.5 Los procedimientos manejo y control de bienes en los centros de formación artística CREA y seguimiento a inventarios subdirección de formación fueron reemplazados por el Instructivo: Manejo y seguimiento de dotación en actividades de formación artística, identificado con el código: GFPA-INST-02 del 30/03/2021, el cual tiene por objetivo: "Establecer lineamientos que orienten el adecuado manejo y seguimiento de bienes utilizados en los Centros Crea para las actividades de Formación Artística, en concordancia con los procedimientos y estándares definidos por la entidad para garantizar la seguridad en el uso de los mismos por parte de los participantes del programa Crea."
- 1.3.6 En cuanto al procedimiento formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, identificado con el código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018, se observó la adaptación del mismo conforme la realidad que trajo consigo la declaratoria del estado de emergencia ocasionado por el COVID-19 evidenciándose el cierre del proceso a través de diferentes procesos, a saber:

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

Página: 7 de 38

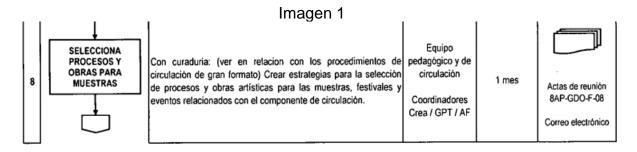
INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

festival de la diversidad Crea, pabellones, portal de contenidos Explora Crea, redes sociales y página web.

1.3.7 Adecuada documentación de las reuniones llevadas por las mesas transversales de entornos visibles, Comité pedagógico, entre otras.

2. OBSERVACIONES GENERALES

Teniendo en cuenta que el procedimiento formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, identificado con el código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018, cuyo alcance inicia con la definición de la oferta de formación en cada uno de los centros CREA y termina con las actividades de muestras finales y circulación de las obras y proceso artísticos, el cual se encuentra vigente, se solicitó al proceso aportar las evidencias que dieran cuenta del cumplimiento de las actividades 8,10,11 y 12, que establecen lo siguiente (Ver imágenes 1 y 2):



Fuente: procedimiento formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, identificado con el código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

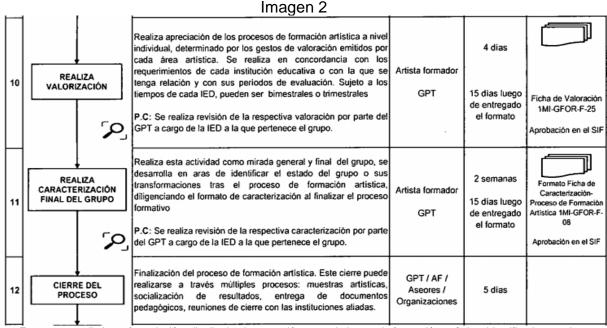


Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 8 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN



Fuente: procedimiento formulación, diseño, implementación y seguimiento a la formación artística, identificado con el código: 1MI-GFOR-PD-14 del 28/11/2018

Como respuesta a la solicitud elevada, el proceso mediante correo electrónico indicó: "Nos permitimos contextualizar algunas de las evidencias que se envían en el presente correo que tienen que ver con la emergencia en salud presentada en años 2020 (covid 19) y las transformaciones en las modalidades de atención y sus respectivos seguimientos en los procesos formativos del programa Crea.

Tradicionalmente el programa realizó los proceso de formación con los beneficiarios de manera presencial, con una lógicas de interacción entre Artistas Formadores y participantes de los grupos que permitía establecer unos criterios para la identificación de intereses, gustos y necesidades (Caracterización) así como para la valoración, seguimiento de los procesos grupales e individuales (Valoración) y actividades de visibilización y muestras (circulación). Sin embargo, el confinamiento representó nuevos y grandes retos frente a los vínculos, relaciones y reconocimiento de los participantes, así como la apropiación y desempeño de los beneficiarios. Por lo tanto, los formatos existentes alojados en la plataforma SIF en ese momento no respondían a las necesidades de la nueva situación y del mismo modo la imposibilidad de llevar a cabo presentaciones y actividades presenciales (por restricciones de tipo normativo y de bioseguridad) modificó la circulación de muestras. La atención de los grupos se diversificó en sus formas, tiempos y procedimientos. Así, un mismo grupo fue atendido de manera virtual, ya fuera en la plataforma del programa "Crea en casa", desde otros canales virtuales, a través de guías físicas, de materiales impresos y otras estrategias que se desarrollaban a su vez en diferentes tiempos: sincrónico y asincrónico, es decir, un mismo grupo no se reunía necesariamente al tiempo ni sus integrantes se relacionaban entre sí, con lo cual los formatos carecieron de utilidad práctica. Por su parte las IED atendidas también modificaron sus maneras de reportar, acompañar, evaluar y mostrar los procesos, motivo por el cual el programa debió adaptarse a las nuevas

> Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

Página: 9 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

exigencias. Esto implicó la implementación de diferentes formas de registro y seguimiento de las actividades de caracterización y valoración, por esta razón no se diligenciaron en el SIF, puesto que no correspondían ya a un único formato, por las condiciones anteriormente expuestas. Los Artistas Formadores desarrollaron documentos de trabajo que dieron cuenta de las diversas rutas para la caracterización, valoración y lectura final de los grupos así como de las muestras, que se transformaron para condiciones de virtualidad. Los documentos de valoración y caracterización reposan en los informes de actividades contractuales radicados en Orfeo y en carpetas de archivo digital del programa y dió pie a la tarea de revisar y actualizar con proyección al 2021 dichos formatos, con miras a responder a las condiciones y necesidades actuales. Las actividades de circulación, muestras y encuentros virtuales se adaptaron a las restricciones propuestas por la alcaldía y el gobierno nacional en una gran cantidad de oferta que tuvo su momento más importante con el Festival de la Diversidad Crea, evento de gran acogida en la comunidad y que permitió llegar a una gran cantidad de público, manteniendo la seguridad de los participantes y las familias en temas de salud..." (subrayado nuestro)

- 2.1 Así las cosas, se procedió a revisar la documentación allegada, encontrando las siguientes situaciones:
- **2.1.1** La actividad 10 del procedimiento está relacionada con la valoración de los procesos de formación en las IED, para lo cual se realiza la apreciación de los procesos de formación artística a nivel individual, determinado por los gestos de valoración emitidos por cada área artística, con el fin de establecer el reconocimiento de elementos del lenguaje propio de la disciplina artística así como el uso de técnicas, materiales, y/o herramientas desde la relación con el propio cuerpo a través de la experiencia creativa.

De acuerdo a lo anterior, el proceso adjuntó como evidencia del cumplimiento de la actividad carpeta denominada: 10. Valoraciones estrategias de formación Crea 2020, la cual contiene N archivos en formato .XLSX.

Al hacer la revisión de los archivos se observó que cada uno de ellos contiene una estructura de información diferente. A manera de ilustración a continuación se muestra la estructura de dos (2) archivos. (ver imagen 3 y 4)

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02

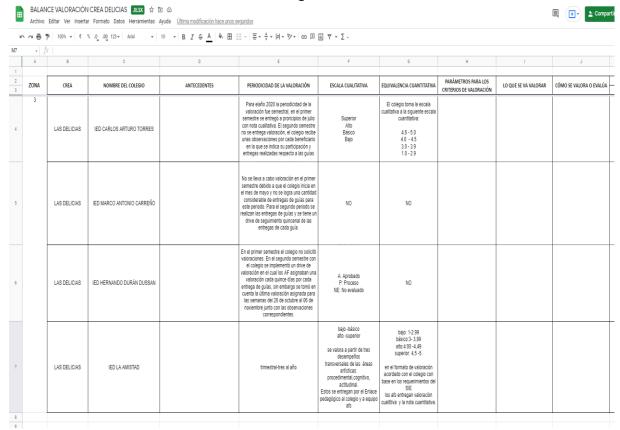
Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 10 de 38

Imagen 3

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN



Fuente: A partir del archivo denominado: Marco Antonio Carreño

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



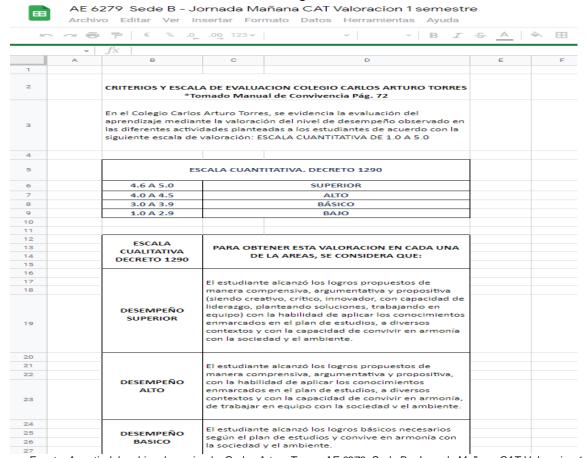
Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 11 de 38

Imagen 4

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN



Fuente: A partir del archivo denominado: Carlos Arturo Torres-AE 6279 Sede B - Jornada Mañana CAT Valoracion 1 semestre

La anterior situación se constituye en una debilidad en la recopilación de la información y teniendo en cuenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, adoptado mediante Decreto 591 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en particular, la sexta dimensión correspondiente a la Gestión del Conocimiento, al tener cada archivo una estructura de la información diferente se dificulta la consolidación de los datos.

Frente al particular resulta del caso señalar que el proceso de recopilación es fundamental para que la información sea transformada en conocimiento, que posteriormente puede ser implementado en soluciones innovadoras, en un mejor diseño y seguimiento de políticas públicas para fortalecer la relación ciudadano-Estado.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 12 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Cabe agregar que la situación identificada inobserva lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, que dispone:

"ARTICULO 2°Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

...e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros..."

Con referencia a lo anterior, es preciso indicar que al ser la Subdirección de Formación Artística primera línea de defensa (de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión) es a quien corresponde el mantenimiento efectivo del control interno¹ y como consecuencia asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros.

Respuesta del auditado

#		
OBSERVACIÓN	RESPUESTA OBSERVACIÓN	SOPORTE - LINK
	Con los cambios que representó el trabajo en	https://drive.googl
	la virtualidad y a distancia (y las diferentes	
	situaciones que se afrontaron con los colegios), la estructura de los formatos	
2.1.1		
2.1.1	manejados resultaba inoperante. Por ejemplo, para los procesos de valoración, cada colegio	
	definió un formato y criterios diferentes de	usp-snaing
	evaluación en vista de que era imposible	
	evaluar el trabajo realizado, cuando la mayoría	
	de los estudiantes presentaban problemas de	
	conectividad, conectividad nula y dificultades	
	para la asistencia.	
	para la adictoridia.	
	Teniendo en cuenta esta debilidad, se ha	
	elaborado un formato de valoración adecuado	
	a las nuevas condiciones y orientaciones. El	
	documento de trabajo está en proceso de	
	aprobación y será subido al SIF una vez	
	cumpla con este requisito.	

¹ Ley 87 de 1193, artículo 1º Definición del control interno: Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 13 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Conclusión:

De conformidad con la respuesta allegada se confirma la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos dejando los posibles instrumentos formalizados en el Sistema Integrado de Gestión del Idartes.

2.1.2 Por su parte, como evidencia del cumplimiento de la actividad 11 del procedimiento (asociada al proceso de caracterización del grupo) se allegó archivo denominado: Reporte Cobertura 2020 en formato .XLSX en el que se describe la cantidad y género de población atendida por cada una de las líneas de atención y área artística.

Al respecto se observó que el archivo allegado no contiene información relevante tal como: análisis de contexto, caracterización (edades de los participantes, ciclo de formación al que pertenece o si son multigrados, grupos de aceleración, grados, gustos específicos, expectativas frente al centro de interés y los talleres según el área artística, que incluya territorio, nivel socioeconómico, colegio, experiencias previas de formación, o si no han tenido ninguna experiencia previa, comunidades, poblaciones específicas, condición social), aspectos de conveniencia, observaciones y/o recomendaciones, información solicitada en el formato: ficha de caracterización proceso de formación artística AE/EC/LC, identificado con el código 1MI-GFOR-F-08 del 26/03/2019 (formato vigente).

De igual forma, esta situación se constituye en una debilidad en la recopilación de la información, de conformidad con la 6ª Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, toda vez que de acuerdo con lo señalado en la citada dimensión los datos y la información generada en el sector público debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

La dimensión de la gestión del conocimiento y la innovación propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas La dimensión de la gestión del conocimiento y la innovación propone el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas².

² Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión, página 93.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 14 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Respuesta del auditado

	,	
	Adjuntamos algunos archivos que recogen información más pertinente respecto a la solicitud hecha con anterioridad. Aunque el	https://drive.go ogle.com/drive/
2.1.2	formato de caracterización presentó los mismos inconvenientes que el de valoración, ante la imposibilidad de tener el encuentro con los participantes de manera presencial, lo que impedía generar algunas de las lecturas grupales tales como comportamientos o relaciones interpersonales. Sin embargo, una parte de esta información es recolectada por el SIF y por otros medios (SIMAT e inscripciones). Entre las variables, según disponibilidad de la información, tenemos: género de participante (Femenino, Masculino, Intersexual); área artística de la atención; localidad donde se ubica el Crea; localidad donde se ubica el Crea; localidad donde se ubica el colegio; nombre de la institución educativa distrital; código dane del colegio; el lugar donde se atiende, Crea, colegio u otro; edad del participante; grado escolar; refiere a si la persona es víctima o no del conflicto armado; refiere a si la persona presenta alguna discapacidad; etnia del participante; estrato socioeconómico del participante.	folders/1zKtcMs E2I19 jST3Cr9zyOg_Bf kJDCE? usp=sharing
	Teniendo en cuenta esta debilidad, se ha elaborado un Formato Pedagógico General que incluye los momentos de: "Caracterización" "Planeación" y "seguimiento del proceso" adecuado a las nuevas condiciones y orientaciones. El documento de trabajo está en proceso de aprobación y será subido al SIF una vez cumpla con este requisito.	

Conclusión:

De conformidad con la respuesta allegada se confirma la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos dejando formalizados los posibles instrumentos a utilizar en el Sistema Integrado de Gestión del Idartes

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 15 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.1.3 Por otra parte, como bien lo señala el proceso en la respuesta enviada mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021, los documentos de valoración y caracterización reposan en los informes de actividades contractuales radicados en Orfeo y en carpetas de archivo digital del programa, situación que se constituye en una debilidad de la gestión documental, ya que se evidencia la exposición al riesgo de pérdida de información.

Respecto de la gestión documental es pertinente indicar que la información y documentación generada por la entidad para que sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia, debe contar con los siguientes procesos: planeación (técnica), producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo, y valoración.

Respuesta auditado:

2.1.3	Teniendo en cuenta esta debilidad, se ha elaborado un Formato Pedagógico General que incluye los momentos de: "Caracterización" "Planeación" y "seguimiento del proceso" así como uno de valoración adecuados a las nuevas condiciones y orientaciones. Los documentos de trabajo están en proceso de aprobación y serán subido al SIF una vez cumplan con este requisito.	ogle.com/drive/ folders/1ex6Vz poVXymSAYUv dsNxgUAfLA4q g3Hj?
-------	--	---

Conclusión:

La respuesta presentada no está relacionada con la situación identificada, ya que la misma hace referencia al riesgo de pérdida de información, teniendo en cuenta que los documentos de valoración y caracterización reposan en los informes de actividades contractuales radicados en Orfeo y en carpetas de archivo digital del programa, siendo esta una debilidad frente a la disposición de los documentos, por lo que se confirma la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.2 El procedimiento Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes identificado con el código: 1M-GFOR-PD-02 se encuentra desactualizado, ya que el mismo no responde a las actividades que el Programa CREA realiza en sus tres líneas: Arte en la escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea. (Ver imagen 5)

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Página: 16 de 38

Imagen 5

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRACTICAS ARTÍSTICAS

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASIGNACIONES, CONTROL DE ASISTENCIA Y
REPORTES

Código: 1MI-GFOR _-PD-02
Fecha: 13/07/2018

Versión: 1
Página 1 de 9

OBJETIVO: Gestionar la información de formación artística de la la escuela en la ciudad o el que haga sus veces, orientando la creación y asignación de: usuarios, grupos artísticos, beneficiarios, registro de asistencia y reportes en el sistema de información

ALCANCE: El procedimiento inicia con el conocimiento de la demanda de cada Línea estratégica para "Formación en la escuela y la ciudad" (Arte en la Escuela, Emprende CREA y Laboratorio CREA) y termina con la generación del reportes requeridos.

RESPONSABLE: Subdirección de Formación Artística – Coordinación General – Coordinador Territorial - Asesores Pedagógicos – Artistas Formadores – Coordinadores y asistentes Centro Formación Artística CREA - Componente de Información

Fuente: procedimiento Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes identificado con el código: 1M-GFOR-PD-02 alojado en el mapa de procesos del Idartes.

Respuesta auditado:

	El procedimiento Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes identificado con el código: 1M-GFOR-PD-02 se	ogle.com/drive/
2.2	encuentra actualizado y enviado a OAP en la plataforma PANDORA, para aprobación y cargue en el mapa de procesos de la entidad. (Anexo plantilla de procedimiento actualizado en Pandora)	SvP321pkSkFjD

Conclusión

Teniendo en cuenta que el procedimiento se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información se mantiene la observación. El responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos en caso de que a la fecha de formalización del Plan de mejoramiento no haya sido publicado en la intranet del Idartes dicho procedimiento.

2.3 El Manual para informe de pago en Sistema de Información, identificado con el código: 1MI-GFOR-MAN-02 del 06/09/2018, se encuentra desactualizado, habida consideración que el desarrollo tecnológico implementado en la herramienta SIF

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2 Página: 17 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

relacionado con la elaboración, edición, corrección y aprobación de los informes para pago, nació como una iniciativa de innovación únicamente para el programa CREA y actualmente el desarrollo tecnológico fue ampliado a todos los contratistas de la entidad.

Respuesta auditado:

El Manual para informe de pago en Sistema Información, identificado con el código: 1º GFOR-MAN-02 del 06/09/2018. Se envió solicitud el 26/05/2021 a OAP para extrae del mapa de procesos dado que se actuali en MANUAL DE USUARIO SIF, identifica con el código: GFPA-MAN-03 del 30/03/donde se podrá encontrar modulo Seguimier a Contratistas informe de pago (Anexo manude usuario SIF)	MI- ogle.com/drive/ la folders/1sGOYE rlo NmIJBXuKPs- gqJbcD1_Z_cGR do VEZ? usp=sharing
---	---

Conclusión

De conformidad con la respuesta allegada se procedió a verificar el mapa de procesos observando que el manual para informe de pago en Sistema de Información, identificado con el código: 1MI-GFOR-MAN-02 del 06/09/2018 fue extraído, por lo que se retira la observación.

2.4 De igual forma, el Manual de operación laboratorio CREA, identificado con el código 1MI-GFORM-MAN-01 del 6/06/2018, se encuentra desactualizado, ya que el mismo está asociado al proyecto de inversión "Formación Artística en la escuela y la Ciudad", el cual hacía parte del anterior Plan de Desarrollo 2016-2020.

Respuesta auditado:

N-	El manual de operación laboratorio CR identificado con el código 1MI-GFORM-M 01 del 6/06/2018, está en proceso pactualización con el equipo MIPG.
----	---

Conclusión:

Conforme con la respuesta dada por el proceso se confirma la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

> Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2 Página: 18 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.5 No se observó un procedimiento que defina los parámetros para el reporte de las atenciones virtuales del proyecto de inversión 7619, teniendo en cuenta que con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el año 2020 el programa CREA empezó a atender a la población de manera virtual.

Respuesta del auditado

2	E
_	J

La guía o instructivo que define los parámetros para el reporte de las atenciones virtuales se encuentra en construcción. Para el año 2020 en medio de la pandemia por COVID, se creó una guía paso a paso para orientar a los artistas formadores sobre el reporte de asistencias y atención virtual, se está construyendo un documento definitivo.

https://drive.go ogle.com/drive/ folders/1S0Njm 8BicM93nYvphx 33Z6s3BnBe_rF? usp=sharing

Conclusión:

De acuerdo con la respuesta allegada se confirma la observación, resaltando la importancia de generar el documento definitivo que defina los lineamientos para realizar el reporte de las atenciones virtuales por parte de los artistas formadores. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.6 No se evidenció que la línea CONVERGE CREA haya prestado atención a los siguientes grupos poblacionales: comunidades negras, población afrodescendiente, comunidades palenqueras, pueblo raizal, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, mujeres gestantes y lactantes, personas en situación de desplazamiento, familias en situación de vulnerabilidad, familias ubicadas en zonas de deterioro urbano, familias en emergencia social y catastrófica.

Al respecto, es importante que la línea CONVERGE CREA a través de sus diferentes aliados diseñe estrategias que permitan abarcar las diferentes poblaciones con diferentes necesidades sociales, posibilitando de ese modo el reconocimiento, la inclusión y la dignificación de las poblaciones diferenciales.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 19 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Respuesta del auditado:

Para el año 2020 en medio de la contingencia se creó un documento guía paso a paso, con la finalidad de orientar a los artistas formadores sobre el uso del aula virtual y reporte de asistencias, La guía o instructivo que define los parámetros para el reporte de las atenciones virtuales se encuentra en construcción.

https://drive.go ogle.com/drive/folders/1KnlRn_vGMKjjOLtxHZz_ZyZPA_h_knitK?

Conclusión

La respuesta allegada por el proceso no desvirtúa la situación identificada. Al respecto considera Control Interno, se debe analizar si la ausencia de atención a las poblaciones señaladas se presentó por debilidades en el reporte de atenciones virtuales por parte de los artistas formadores o por falta de estrategias con los diferentes aliados. El responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.7 Se encontró diferencia entre la información reportada en la página web y los registros de la meta 7 del proyecto de inversión 7619 (Atender 6.000 personas con enfoque diferencial, ampliando el ejercicio de inclusión), dado que de acuerdo con la página web no se atendió personas privadas de la libertad y según los registros consolidados se atendieron 15 personas pertenecientes a esta población. (Ver imagen 6)



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 20 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Fuente: A partir de la información publicada en la página web del Idartes.

Respuesta del auditado:

2.7

Actualmente el equipo SIF se encuentra https://drive.go realizando la actualización de la página web, con la información de todo el año 2020, sin embargo, es importante anotar que esta 6d3sOQ5LrB6f información no sería la misma que se tiene en el reporte a planeación, dado que el corte de planeación corresponde al nuevo plan de desarrollo para el periodo de junio a diciembre de 2020

ogle.com/drive/ folders/1xFHwt Oe00dEnn6lzIY

usp=sharing

Conclusión:

Conforme con la respuesta dada por el proceso se confirma la observación. El responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

2.8 La Información publicada en la página web se encuentra desactualizada, dado que se hace relación al proyecto de inversión 2016-2020 "Bogotá mejor para todos" y no al nuevo plan de desarrollo, como se muestra a continuación. (Imagen 7):

Imagen 7

Áreas artísticas - Nuestros Crea Talleres Noticias Eventos El programa -

Inicio > Nuestro programa

Nuestro programa



gotá, que se rige bajo el proyecto de inversión 982 de 2016 Formación artística escuela y la ciudad, el cual hace parte del pilar Igualdad en la calidad de vida dentro del olan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020.

la Juventud, como una respuesta a la necesidad de aportar a mejores condiciones para la calidad de la educación pública, a través de la adecuación de infraestructuras para las prácticas artísticas, y la creación de una oferta de formación artística para niños y niñas de los colegios públicos de la ciudad, que entraban en la política de la jornada

Hoy, el propósito del programa es generar estrategias de formación en el campo de las artes a través de tres líneas estratégicas: Arte en la Escuela, Emprende Crea y Laboratorio Crea, que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan los desarrollos de las políticas públicas en las

Fuente: A partir de la información publicada en la página web del Idartes.



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Página: 21 de 38

Respuesta del auditado:

Actualmente	el	equipo	SIF	se	encuentra	https://drive.go
realizando la	actu	ıalización	de la	ıs pá	iginas web.	ogle.com/drive/

Conclusión:

Conforme con la respuesta dada por el proceso se confirma la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos. Es necesario recordar que no solo es actualizar información, sino que se establezcan controles para que la información esté siempre actualizada.

3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Revisión de contratos asociados al proyecto de inversión 7619

Se realizó revisión por medio de una muestra de contratos suscritos por el IDARTES en la vigencia 2020, asociados al proyecto de inversión 7619³, con el ánimo de evaluar el desarrollo de las etapas contractuales (precontractual, contractual y poscontractual).

La selección de la muestra se realizó teniendo en cuenta las diferentes modalidades de selección y cuantía, para un valor total de \$1.071.314.918, los cuales de relacionan a continuación (Ver Tabla No.1):

TABLA NO.1 MUESTRA DE CONTRATOS VIGENCIA 2020

NUMERO PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2418-2020	CANAL CAPITAL	Contratar los servicios de Canal Capital, para llevar a cabo la divulgación y visibilización en televisión abierta, de los procesos de formación y creación artística del programa Crea del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.	\$299.587.158
2413-2020	INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital De Las Artes - Idartes y el Instituto Para La Investigación Educativa Y El Desarrollo Pedagógico – Idep - mediante la articulación administrativa, pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, para promover las acciones conducentes a la investigación,	\$ 254.940.000

³ Para la determinación de la muestra se utilizó el aplicativo para el cálculo de muestra aleatoria simple para estimar la proporción de una población que proporciona el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Caja de Herramientas de la guía de auditoría 2015: http://www.funciónpublca.gov.co/guias



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 22 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

NUMERO PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
		a efectos de lograr el fortalecimiento de los procesos integrales de formación a lo largo de la vida	
581-2020	FROG DESING S.A.S	Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la Calle 23 g No 111-16 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 354.3 mt2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un Centro de Formación Artística Crea, en el marco del Proyecto de inversión 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad" del IDARTES	\$ 144.521.760
220-2020	ALBA YANETH REYES SUÁREZ	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades asociadas a la coordinación del componente pedagógico y a la implementación de metodológicas para la evaluación y sistematización de los procesos de formación artística de los beneficiarios del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$ 85.500.000
2521-2020	FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES en actiPrestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES -Subdirección de formación artística, en las acciones requeridas para la organización, implementación y ejecución del proyecto "Ensamble artístico Trans" tendiente al fortalecimiento de las dimensiones de formación, creación, apropiación y circulación para la comunidad Trans, en al marco del proyecto de inversión 7625 programa Culturas en Común "Arte, memoria y territorio en Bogotá D.C" vidas asociadas a la implementación de componentes de formación, creación, circulación e investigación sobre temas relacionados con arquitectura de la información, sistemas inteligentes de acopio y visualización de datos en el marco del proyecto "Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C".	\$ 70.000.000
194-2020	MELISSA ANDREA GOMEZ CASTAÑEDA	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en las actividades encaminadas a la gestión conceptual, metodológica e investigativa del área de literatura, en el marco del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$ 35.568.000
1158-2020	SANDRA TATIANA MUNERA MONSALVE	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Subdirección de Formación Artística, como responsable de la estructuración e implementación de estrategias y contenidos para el aula virtual, el portal de contenidos, página web y demás aplicativos de los programas de la Subdirección de Formación Artística.	\$ 31.500.000
182-2020	JULIANA ESCOBAR CUELLAR	Prestar servicios profesionales al Idartes- Subdirección de Formación Artística, en actividades asociadas con la planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de investigación, producción editorial, documentación y formación a formadores del programa CREA, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$ 30.780.000



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 23 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

NUMERO PROCESO	CONTRATISTA	ОВЈЕТО	VALOR DEL CONTRATO
873-2020	JOSE RAFAEL RAMIREZ MANTILLA	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades pedagógicas relacionadas con la estructuración, implementación y seguimiento a los procesos de formación, investigación y circulación, ejecutados en el marco del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$ 24.500.000
093-2020	MIGUEL ANDRES SALAS CASTRO	Prestar servicios profesionales al IDARTES, en actividades asociadas con la coordinación del componente de información, además de la gestión frente a los contenidos de los sistemas de información de la Subdirección de Formación Artística.	\$ 20.100.000
1032-2020	ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES – Subdirección de Formación Artística, en aspectos asociados a la actualización y construcción de la documentación referente al Sistema Integrado de Gestión, en el marco de la implementación del MIPG, de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos.	\$ 20.000.000
1616-2020	JULIAN DAVID RUIZ SALGADO	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades encaminadas a la implementación, desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación artística, en el marco del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$ 17.550.000
183-2020	JUAN CAMILO RUIZ RODRIGUEZ	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades de apoyo operativo y logístico, relacionadas con los procesos de circulación y de atención en las sedes del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la dependencia.	\$ 12.939.000
195-2020	RAUL FERNANDO CRISTANCHO SOCHE	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Subdirección de Formación Artística, en actividades de apoyo operativo y logístico, relacionadas con los procesos de circulación y de atención en las sedes del Programa Crea, acorde con los requerimientos de la dependencia.	\$ 12.939.000
080-2020	DIEGO ALEJANDRO FORERO POSADA	Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, en actividades relacionadas con la administración, actualización y desarrollo de los sistemas de información de la Subdirección de Formación Artística.	\$ 10.890.000

Fuente: A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

3.1 Contrato interadministrativo No.2418-2020 suscrito con CANAL CAPITAL

3.1.1 No se observó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en los documentos del proceso.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 24 de 38

Respuesta del auditado:

Por error involuntario, el documento "matriz de riegos" no se radico en el ORFEO con la solicitud de contratación, remitida a la OAJ, sin embargo, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad, el mismo fue publicado en el numeral 7 "Documentos de ejecución del contrato" de la plataforma transaccional SECOP II, el cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

https://drive.go ogle.com/drive/ folders/18ioCHE bcKokkctbLNkje Ns-Wz-IwA6C9? usp=sharing

Conclusión

De conformidad con la respuesta allegada se procedió a verificar la publicación de la matriz de riesgos en SECOP II, observando que la misma fue cargada el 28/05/2021, por lo que se retira la observación.

No obstante lo anterior, se debe señalar que la documentación del proceso debe ser publicada dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

3.1.2 La cláusula 6 del contrato establece: "3.6 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR. El valor total del contrato será por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$299.587.158), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. Cancelados de la siguiente manera: Un primer (1) desembolso del 40% del valor del contrato por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$119.834.863), previa entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor: Documento que contemple en detalle, el Cronograma del proyecto, los principales flujos de trabajo para la realización audiovisual de la serie de TV "Magazine Crea" dividido en tres fases: preproducción, producción, postproducción y en el cual se determine las fechas de comienzo y de fin para cada una de las actividades. Documento de planificación y programación de actividades con un estimado de duración, recursos logísticos, recurso humano, Documento que detalle las etapas que conforman cada fase del proyecto así: a) Preproducción: ajustes y empalme de la propuesta creativa, investigación, guion y actividades de preproducción b) Producción: rodaje, historias de vida, presentadora. c) Postproducción: edición de vídeo, edición de sonido, graficación, finalización, Documento que estipule la proyección de fechas para salida al aire de los seis capítulos y demás datos que permitan evidenciar el avance real del proyecto. Certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, Factura o su documento equivalente, Documento que certifique encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; Formulario del Registro Único Tributario RUT; Registro de Información Tributaria RIT; Certificación bancaria actualizada.

Un segundo (2) desembolso del 50% del valor del contrato por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$149.793.579) previa entrega de los siguientes documentos aprobados por el

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Página: 25 de 38

supervisor: Guión de los 6 capítulos, informe de preproducción de los primeros 3 capítulos, un (1) capítulo finalizado y producido en su totalidad, en formato MP4 y por medio de almacenamiento digital y en físico. Certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, Documento que certifique encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; Formulario del Registro Único Tributario RUT; Registro de Información Tributaria RIT; Certificación bancaria actualizada.

Un tercer (3) y último desembolso del 10% del valor del contrato por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$29.958.716) una vez ejecutado el 100% del contrato previa entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor: entrega de seis (6) capítulos finalizados y producidos en su totalidad, en formato MP4 y por medio de disco duro, certificado de emisión de todos los capítulos de la serie de TV Magazine Crea, y un informe de rating (métrica) de las emisiones de la serie. Certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, Documento que certifique encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; Formulario del Registro Único Tributario RUT; Registro de Información Tributaria RIT; Certificación bancaria actualizada....

...NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley..."

Respecto de la cláusula en comento se procedió a revisar en SECOP II la información relacionada con los documentos que debían ser allegados para realizar el pago, encontrando ausencia de los mismos, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 que dispone: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop…"

Por otra parte, en el módulo del SECOP II "Ejecución del contrato", no se observó la creación de los pagos. En el mismo sentido, en el campo: Facturas del contrato, no registra información relacionada con los desembolsos realizados, razón por la cual no es posible establecer si los mismos se realizaron en los términos establecidos en el contrato, constituyéndose así una inadecuada gestión contractual. (Ver imagen 8)

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

Página: 26 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

		Imagen	8		
Ejecución del Contra	ato				
Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato				
O Porcentaje O Recepción de a	rtículos				
Facturas del contrato					
ld de pago Nún	nero de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha d	
No existen resultados que cumple	lan con los criterios de	búsqueda especificados			
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda específicados Documentos de ejecución del contrato Fuente: A partir de la información cargada en SECOP II, proceso 2418-2020.					

La anterior situación se constituye en una debilidad de la supervisión, a la luz de lo

establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II de fecha 21 de agosto de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, se constituye en una debilidad en la supervisión por inobservancia de lo

establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 5.3.1 del Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por el Idartes mediante Resolución No.780 del 7 de junio de 2019, que señala:

"Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista". (Subraya fuera del texto original)

Y lo dispuesto en el numeral 6 del Manual de Interventoría y supervisión, que trata sobre el procedimiento según la plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual, dispone:

"Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia".

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 27 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Respuesta del auditado

	"El contratista realizó el cargue	https://drive.go
	correspondiente en la plataforma SECOP II de	ogle.com/drive/
	los informes y facturas correspondientes a los	folders/10TlzOa
3.1.2	pagos 1, 2 y 3 del contrato, los cuales se	cF2SvlfYD19Gi
	encuentran confirmados en la plataforma, por	XdDzla_o73o42
	la supervisión.	?usp=sharing
	De igual manera, se encuentran cargados en	
	el expediente virtual los informes y facturas	
	correspondientes a los pagos 1, 2 y 3 del	
	contrato, bajo los radicados 20204600139034,	
	20204600156284 y 20214600048134."	

Conclusión

Conforme lo informado por el proceso en su respuesta se procedió a verificar la información en SECOP II observando el cargue de la misma, por lo que se procede a retirar la observación.

No obstante lo anterior, se debe señalar que es deber del supervisor crear los pagos en el SECOP II y velar porque los documentos del proceso sean publicados dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

3.1.3 Por otra parte, se observaron debilidades en la gestión documental, dado que en ORFEO no reposa la información relacionada con los pagos.

Respuesta del auditado:

En el sistema Orfeo, se encuentra el expediente 202011001800502388E, creado el 13-10-2020, bajo el título "Contrato de prestación de servicios No 2418-2020 de CANAL CAPITAL con Nit 830012578-4". con la descripción: "Contratar los servicios de Canal Capital, para llevar a cabo la divulgación y visibilización en televisión abierta, de los procesos de formación y creación artística del programa Crea del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES."	ogle.com/drive/
--	-----------------



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Página: 28 de 38

Conclusión:

Se mantiene la observación dado que revisado el expediente 202011001800502388E solo se evidenció documentación relacionada con el pago No.3 de 3. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

3.2 Convenio interadministrativo No. 2413-2020 suscrito con el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

3.2.1 No se observó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en los documentos del proceso.

Respuesta del auditado:

	solicitud de
3.2.1	embargo, e
	principio de
	en el numera
	contrate!! c

Por error involuntario, el documento "matriz de riegos" no se radico en el ORFEO con la solicitud de contratación, remitida a la OAJ, sin embargo, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad, el mismo fue publicado en el numeral 7 "Documentos de ejecución del contrato" de la plataforma transaccional SECOP II, el cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.

nttps://arive.go ogle.com/drive/ folders/1neZYP nVLEzjwqQTdKr t_kjYpy3c_wHu p?usp=sharing

Conclusión

De conformidad con la respuesta allegada se procedió a verificar la publicación de la matriz de riesgos en SECOP II, observando que la misma fue cargada el 28/05/2021, por lo que se retira la observación.

No obstante lo anterior, se debe señalar que la documentación del proceso debe ser publicada dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

3.2.2 El anexo técnico del convenio establece las actividades a realizar, entregables y productos de cada uno de los dos (2) componentes y perfiles del equipo mínimo requerido para desarrollar el objeto contractual. A continuación se relacionan a manera de ilustración los entregables y productos del Componente 1, así: (Ver imagen 9):

Imagen 9



Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020 Versión: 2

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Página: 29 de 38

Descripción de las Actividades a realizar, entregables y productos.

COMPONENTE 1

Exploración, diseño, avance teórico y trazado metodológico, de una investigación publicable en las temáticas de cuerpo-arte-formación y territorio desde la perspectiva de las epistemologías y las prácticas artísticas decoloniales, que permitan generar conocimientos a partir de las experiencias acumuladas en el programa por los agentes formadores y también en los actos de educación de las artes en el aula de algunas instituciones educativas de Bogotá, mediante foros y seminarios de manera virtual o presencial, según lo permitan las condiciones epidemiológicas actuales.

Entregables Componente 1:

- Documentos (5) del estado del arte tipo articulo publicable, donde se presente analíticamente la revisión de los siguientes ejes de la agenda de investigación: 1) Corporeidad y Educación. 2) Corporeidad y arte. 3) Masculinidades y arte. 4) Corporeidades y territorio 5) Decolonialidad, arte y corporeidades.
- Plan de trabajo y cronograma de las actividades del componente de investigación.

Productos Componente 1:

Documento que tenga forma tipo artículo publicable donde se muestre el aporte de los investigadores en los resultados analíticamente concebidos, su forma audiovisual, los aspectos puntuales de las bibliografías utilizadas, el uso de fuentes especializadas y su pertinencia analítica y el análisis de entrevistas y otras fuentes de recolección de información entre otros.

Entrega material de insumo, archivos planos, matrices de vaciado, fichas rai, material de consulta, entrevistas sistematizadas, boceto de instrumento, metodología del pilotaje, recursos fotográficos y audiovisuales entre otros.

Fuente: A partir de la información consignada en el Anexo técnico del convenio interadministrativo No.2413-2020

Frente al particular, no se observó en SECOP II el cargue de la información relacionada con los entregables y productos, como tampoco las hojas de vida del perfil contratado para desarrollar el objeto, situación que se constituye en una debilidad en la supervisión por inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 5.3.1 del Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por el Idartes mediante Resolución No.780 del 7 de junio de 2019, que señala:

"Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista". (Subraya fuera del texto original)

Y lo dispuesto en el numeral 6 del Manual de Interventoría y supervisión, que trata sobre el procedimiento según la plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual, dispone:

"Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 30 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia".

Respuesta del auditado:

3.2.2	El informe final del convenio aún está en procesos de subsanación, por lo tanto, no	
	cuenta con la radicación definitiva en SECOP II	

Conclusión

La respuesta allegada no desvirtúa la situación identificada, ya que la misma hace relación a la ausencia de publicación en SECOP II de la información relacionada con los entregables y productos y las hojas de vida del perfil contratado para desarrollar el objeto, documentación previa al informe final, ya que la misma debía de aportarse para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se mantiene la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

3.2.3 La cláusula 2.3 del convenio estableció la forma de pago, señalando: "2.3. FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS EI INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES desembolsará el valor del presente convenio teniendo en cuenta sus procedimientos internos y las directrices y lineamientos de la Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería de Bogotá, afectando el o los registro(s) presupuestal(es) que se expida(n) en virtud del convenio celebrado. El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES realizará un (1) único desembolso, del 100% que corresponde la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), previa aprobación del Plan de trabajo, cronograma de actividades y hoja de ruta metodológica del convenio. Certificación de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del convenio; documento que certifique encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales; Formulario del Registro Único Tributario RUT; Registro de Información Tributaria RIT; Certificación bancaria actualizada. PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso que efectúe el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES en virtud del presente convenio estará sujeto a la programación de recursos del Programa Anual de Caja la entidad y los recursos disponibles en la Tesorería de Bogotá. PARÁGRAFO SEGUNDO: Será responsabilidad exclusiva del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, a través del (los) supervisor (res) asignados gestionar el pago correspondiente por la ejecución recibida a satisfacción. PARÁGRAFO TERCERO: El IDEP presentará cuenta de cobro o documento equivalente donde se indique el servicio prestado de manera detallada de tal manera se identifique que el servicio corresponde a lo aprobado y financiado por IDARTES.

> Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



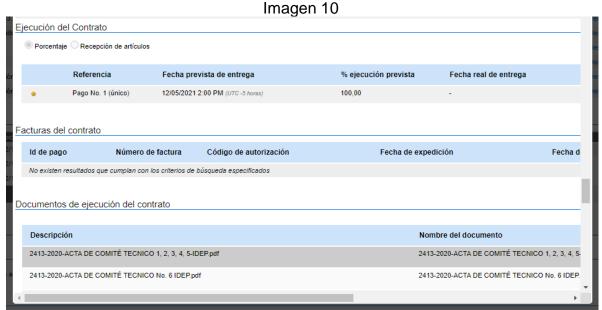
Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 31 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Al respecto, se observó en los documentos de ejecución del contrato archivo denominado: "Anexo 9 Remisión de Documentos Convenio Interadministrativo 2413-2020 IDEP RAD 116223.pdf", en el cual se encuentra cuenta de cobro y anexos.

No obstante lo anterior, en el módulo del SECOP II "Ejecución del contrato", se observó que el pago se encuentra pendiente, constituyéndose así una inadecuada gestión contractual.

Del mismo modo, en el campo: Facturas del contrato, no registra información relacionada con el desembolso realizado, el cual de acuerdo al Acta de reunión del Comité Técnico de Seguimiento-Convenio Interadministrativo No.2413 de 2020 del IDEP-IDARTES de fecha 20 de noviembre de 2020, se realizó en el mes de noviembre de 2020. (Ver Imagen 10)



Fuente: A partir de la información cargada en SECOP II.

La anterior situación se constituye en una debilidad de la supervisión, a la luz de lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II de fecha 21 de agosto de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, se constituye en una debilidad en la supervisión por inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 5.3.1 del Manual de Interventoría y



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 32 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Supervisión adoptado por el Idartes mediante Resolución No.780 del 7 de junio de 2019, que señala:

"Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista". (Subraya fuera del texto original)

Y lo dispuesto en el numeral 6 del Manual de Interventoría y supervisión, que trata sobre el procedimiento según la plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual, dispone:

"Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia".

Respuesta del auditado:

	3.2.3	El pago del convenio 2413-2020, ya se encuentra confirmado en la plataforma transaccional Secop II. La factura (para el caso cuenta de cobro) se encuentra en el mismo PDF en el que el tercero cargó el informe en la plataforma.	ogle.com/drive/ folders/1ux99X POYPznfyNt7_ly
--	-------	--	---

Conclusión

Conforme lo informado por el proceso en su respuesta se procedió a verificar la publicación de la información relacionada con el pago observando que la misma ya fue publicada, por lo que se retira la observación.

Pese a lo anterior, se insta a la supervisión para que en lo sucesivo adopte controles en aras de que la situación presentada no se vuelva a presentar, ya que la publicación de los documentos del proceso debe hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 33 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

3.2.4 De otro lado, se observaron debilidades en la gestión documental, dado que el expediente contractual creado en ORFEO no cuenta con la documental señalada en los numerales 3.2.2 y 3.2.3 del presente informe. (Ver imagen 11)

Imagen 11

Expediente: 202011001800700029E Expediente creado por GESTION DOCUMENTAL Convenio Interadimistrativo No 2413-2020 suscrito entre estre el Instituto Distrital de las Artes				
Radicado	FechaRadicacion	Tipo Documento	Asunto	
20215000116223	21-04-2021 16:35	Remisión de documentos	Remisión de Documentos Convenio Interadministrativo 2413-2020 IDEP	
20215000080343	19-03-2021 16:33	Acta de Comité Técnico	Remisión Actas de Comité Técnico de Seguimiento No. 7 y 8 Convenio Interadministrativo No. 2413 de 2020 suscrito entre el Idartes y el IDEP	
20215000053133	24-02-2021 11:11	Acta de Comité Técnico	Remisión Acta de Comité Técnico de Seguimiento No. 6 Convenio Interadministrativo No. 2413 de 2020 suscrito entre el Idartes y el IDEP. EV 202011001800700029E	
20215000052943	24-02-2021 08:20	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación Apoyo a la supervisión Administrativo.	
20215000052933	24-02-2021 08:15	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación de apoyo a la supervisión Misional.	
20215000052923	24-02-2021 08:07	Delegación de apoyo a la supervision.	Apoyo a la supervisión Misional - IDEP - INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO	
20215000045283	17-02-2021 18:44	Acta de Comité Técnico	Remisión Actas de Comité Técnico de Seguimiento Nos. 1, 2, 3, 4, 5 del Convenio Interadministrativo No. 2413 de 2020 suscrito entre el Idartes y el IDEP. EV 202011001800700029E	
20205000432343	21-12-2020 18:19	Solicitud de adición, prórroga, modificación y/o suspensión de contratos y/o convenios	Solicitud de prórroga al Convenio Interadministrativo No. 2413 de 2020, IDEP- IDARTES Expediente Virtual No. EV: 202011001800700029E	
20204600126994	10-11-2020 16:50	Orden de pago	AUMAR ESPUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - DIEPO - MEDIANNE LA ARTICULACIÓN ADMINISTRATIVA, PEDAGÓGICA, TÉCNICA, LOGÍSTICA Y FINANCIERA INTERINSTITUCIONAL, PARA PROMOVER LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA INVESTIGACIÓN, A EFECTOS DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INTEGRALES DE PORNACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA de Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagogica.	
20205000368903	05-11-2020 18:58	Anexo	Designación para la asistencia al Comité Técnico de Seguimiento Convenio Interadministrativo No. 2413-2020	
20205000368893	05-11-2020 18:54	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación para la asistencia al Comité Técnico de Seguimiento Convenio Interadministrativo No. 2413-2020	
20205000360383	28-10-2020 11:20	Acta de inicio	Remisión, acta de inicio convenio interadministrativo 2413-2020 suscrito entre IDARTES - IDEP	
20205000074231	28-10-2020 10:44	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación de Apoyo a la Supervisión - Convenio Interadministrativo No. 2413-2020	
20205000074221	28-10-2020 10:38	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación de Apoyo a la Supervisión Administrativo - Convenio Interadministrativo No. 2413-2020	
20205000074201	28-10-2020 09:49	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación de Apoyo a la Supervisión Misional - Convenio Interadministrativo No 2413-2020	
20205000074191	28-10-2020 09:42	Delegación de apoyo a la supervision.	Designación de Apoyo a la Supervisión Misional - Convenio Interadministrativo No. 2413 - 2020	
20205000351403	19-10-2020 07:10	Solicitud de Elaboración Convenio	Solicitud elaboración de convenio interadministrativo IDARTES-IDEP	
20205000335333	05-10-2020 12:40	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Solicitud de CDP5518, \$200.000.000 - Convenio Interadministrativo IDARTES - IDEP	

Respuesta del auditado:

3.2.4 La información correspondiente al pago del convenio 2413-2020 se encuentra cargada en el Orfeo bajo el radicado 20204600126994 del 10 de noviembre de 2020.	ogle.com/drive/
---	-----------------

Conclusión

Se procedió a verificar el radicado informado en la respuesta encontrando la información a la que se hace referencia en el numera 3.2.3; sin embargo, los documentos relacionados en el numeral 3.2.2, esto es: entregables y productos, como tampoco las hojas de vida del perfil contratado para desarrollar el objeto, por lo que se mantiene la observación. La responsable del proceso deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 34 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

3.3 Contrato de arrendamiento 581 de 2020 suscrito con FROG DESING S.A.S

3.3.1 El contrato de arrendamiento 581 de 2020 en la cláusula 2.1 establece:

"2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor final del contrato será por el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 144.521.760) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

- Un primer pago anticipado en el mes de marzo de 2020, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$72.260.880) previa entrega de los siguientes documentos:
- Factura con las formalidades de ley, en original y una copia.
- Paz y Salvo de aportes en seguridad social integral y parafiscales.
- Formulario del Registro Único Tributario RUT.
- Registro de Información Tributaria RIT.
- Certificación bancaria actualizada a nombre del Arrendador.
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- · Acta de entrega del inmueble.
- · Copia del acta de inicio
- Un segundo pago en el mes de agosto de 2020, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 72.260.880) previa entrega de los siguientes documentos:
- Factura con las formalidades de ley, en original y dos copias
- Paz y Salvo de aportes en seguridad social integral y parafiscales
- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato

Nota: Los pagos se realizarán contra presentación de los documentos anteriormente señalados dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de los mismos."

Al respecto, no se observó en SECOP II el cargue de la documentación correspondiente al segundo pago, sólo fue adjunto la orden de pago.

La anterior situación se constituye en una debilidad de la supervisión, a la luz de lo establecido en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II de fecha 21 de agosto de 2019, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, se constituye en una debilidad en la supervisión por inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 5.3.1 del Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por el Idartes mediante Resolución No.780 del 7 de junio de 2019, que señala:

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 35 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

"Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista". (Subraya fuera del texto original)

Y lo dispuesto en el numeral 6 del Manual de Interventoría y supervisión, que trata sobre el procedimiento según la plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual, dispone:

"Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia".

Respuesta del auditado:

3.3.1	Se realizo el cargue correspondiente en la plataforma SECOPII del segundo pago con fecha 4/08/2020 y número de radicado 20205600082144, adjunto PDF de pantallazos de SECOPII e informe de pago.	ogle.com/drive/ folders/1VhbdQ
-------	--	-----------------------------------

Conclusión:

Conforme lo informado por el proceso en su respuesta se procedió a verificar la publicación de la información relacionada con el pago observando que la misma ya fue publicada, por lo que se retira la observación.

Pese a lo anterior, se insta a la supervisión para que en lo sucesivo adopte controles en aras de que la situación presentada no se vuelva a presentar, ya que la publicación de los documentos del proceso debe hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02
Fecha: 30/04/2020
Versión: 2
Página: 36 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Concluir el trámite de actualización de los procedimientos (junto con los documentos) asociados al proceso Gestión de Formación Artística.
- 4.2 Construir de forma estandarizada los documentos necesarios que atiendan la actual atención virtual del programa y que permitan dar cumpliminento a la dimensión 6: Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- 4.3 Actualizar la información dispuesta en la página web relacionada con el Programa Crea.
- 4.4 Diseñar estrategias que permitan a la línea Converge Crea abarcar las diferentes poblaciones con diferentes necesidades sociales, posibilitando de ese modo el reconocimiento, la inclusión y la dignificación de las poblaciones diferenciales.
- 4.5 Adoptar controles que permitan se publique en SECOP todos los documentos de los procesos contractuales y dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

Elaboró	Aprobó
PAULA ROCÍO LUENGAS LEÓN	CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR
Cargo: Contratista	Asesor Control Interno

Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES			
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	
2.1.1	"Al hacer la revisión de los archivos se observó que cada uno de ellos contiene una estructura de información diferente"	Subdirección de Formación Artística	
2.1.2	Al respecto se observó que el archivo allegado no contiene información relevante tal como: análisis de contexto, caracterización (edades de los participantes, ciclo de formación al que pertenece o si son multigrados, grupos de aceleración, grados, gustos específicos, expectativas frente al centro de interés y los talleres según el área artística, que incluya territorio, nivel socioeconómico, colegio, experiencias previas de formación, o si no han tenido ninguna experiencia previa, comunidades, poblaciones específicas, condición social), aspectos de conveniencia, observaciones y/o	Subdirección de Formación Artística	

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 37 de 38

INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

DETALLE OBSERVACIONES			
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	
	recomendaciones, información solicitada en el formato: ficha de caracterización proceso de formación artística AE/EC/LC, identificado con el código 1MI-GFOR-F-08 del 26/03/2019 (formato vigente). De igual forma, esta situación se constituye en una debilidad en la recopilación de la información, de conformidad con la dimensión 6 del modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG		
2.1.3	Por otra parte, como bien lo señala el proceso en su respuesta, los documentos de valoración y caracterización reposan en los informes de actividades contractuales radicados en Orfeo y en carpetas de archivo digital del programa, situación que se constituye en una debilidad de la gestión documental, ya que se evidencia la exposición al riesgo de pérdida de información. Respecto de la gestión documental es pertinente indicar que la información y documentación generada por la entidad para que sea recuperable para uso de uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia, debe contar con los siguientes procesos: planeación (técnica), producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo, y valoración.	Subdirección de Formación Artística	
2.2.	El procedimiento Gestión de la información, asignaciones, control de asistencia y reportes identificado con el código: 1M-GFOR-PD-02 se encuentra desactualizado, ya que el mismo no responde a las actividades que el Programa CREA realiza en sus tres líneas: Arte en la escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea	Subdirección de Formación Artística	
2.4	De igual forma, el Manual de operación laboratorio CREA, identificado con el código 1MI-GFORM-MAN-01 del 6/06/2018, se encuentra desactualizado, ya que el mismo está asociado al proyecto de inversión "Formación Artística en la escuela y la Ciudad", el cual hacía parte del anterior Plan de Desarrollo 2016-2020.	Subdirección de Formación Artística	
2.5	No se observó un procedimiento que defina los parámetros para el reporte de las atenciones virtuales del proyecto de inversión 7619, teniendo en cuenta que con ocasión a la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el año 2020 el programa CREA empezó a atender a la población de manera virtual	Subdirección de Formación Artística	
2.6	No se evidenció que la línea CONVERGE CREA haya prestado atención a los siguientes grupos poblacionales: comunidades negras, población afrodescendiente, comunidades palenqueras, pueblo raizal, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, mujeres gestantes y lactantes, personas en situación de desplazamiento, familias en situación de vulnerabilidad, familias ubicadas en zonas de deterioro urbano, familias en emergencia social y catastrófica	Subdirección de Formación Artística	
2.7	Se encontró diferencia entre la información reportada en la página web y los registros de la meta 7 del proyecto de inversión 7619 (Atender 6.000 personas con enfoque diferencial, ampliando el ejercicio de inclusión), dado que de acuerdo a la página web no se atendió personas privadas de la libertad y según los registros consolidados se atendieron 15 personas pertenecientes a esta población.	Subdirección de Formación Artística	
2.8	La Información publicada en la página web se encuentra desactualizada, dado que se hace relación al proyecto de inversión 2016-2020 "Bogotá mejor para todos" y no al nuevo plan de desarrollo, como se muestra a continuación	Subdirección de Formación Artística	
3.1.3	Por otra parte, se observaron debilidades en la gestión documental, dado que en ORFEO no reposa la información relacionada con los pagos 1 y 2.	Subdirección de Formación Artística	

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020



INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 38 de 38

DETALLE OBSERVACIONES POSIBLE RESPONSABLE **# OBSERVACIÓN DESCRIPCIÓN** ...Frente al particular, no se observó en SECOP II el cargue de la información relacionada con los entregables y productos, como tampoco las hojas de vida del perfil contratado para desarrollar el objeto, situación que se constituye en una debilidad en la supervisión Subdirección de 3.2.2 por inobservancia de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley Formación Artística 1474 de 2011, el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 5.3.1 del Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por el Idartes mediante Resolución No.780 del 7 de junio de 2019. De otro lado, se observaron debilidades en la gestión documental, dado que el expediente contractual creado en ORFEO no cuenta con Subdirección de 3.2.4 la documental señalada en los numerales 3.2.2 y 3.2.3 del presente Formación Artística informe.

Código: 1EM-CEI-F-02 Fecha: 30/04/2020